

# EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

45  
CENTAVOS

JUEVES 4 OCTUBRE 2012

[www.eltelegrafo.com.ec](http://www.eltelegrafo.com.ec)

EDICIÓN FINAL - 52 Páginas - Nº 46.553 - Ecuador



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S. A.

Se comunica al público que la compañía MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S. A., reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Tringésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 19 de junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LIQJG-12.0005935 el 2 de octubre de 2012.

1. **REFORMA DEL ESTATUTO.** Las reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "Artículo Décimo.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes, en las condiciones establecidas en la Ley y este Estatuto. Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones de la Junta General: A) Elegir a los Directores principales y alternos, un Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, Gerente General, Gerentes, Subgerentes y Comisarios... Artículo Vigésimo: El Directorio estará integrado hasta por cinco Directores principales... Artículo Vigésimo Primero: Para que pueda reunirse válidamente el Directorio se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los miembros... Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones o acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate la proposición se considerará no aprobada... Artículo Vigésimo Tercero: las actas del Directorio se llevarán a computadora, en hojas debidamente foliadas y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión. Artículo Vigésimo Cuarto: Son Atribuciones del Directorio: a) Vigilar, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y Gerente General, que la contabilidad se lleve en debida forma... Artículo Vigésimo Quinto: El Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, Gerente General socios o no de la compañía serán elegidos por la Junta General... Artículo Vigésimo Sexto: Sin que la siguiente enumeración sea limitativa, además de los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores, corresponde en forma individual al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente y Gerente General: a) Administrar... Artículo Vigésimo Séptimo: La Junta General de Accionistas podrá designar los Gerentes y Subgerentes que estime necesarios... Artículo Vigésimo Octavo: La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía corresponde en forma indistinta al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, y Gerente General."

Guayaquil, 2 de octubre del 2012

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y  
TRÁMITES ESPECIALES

(102701)